ORDENANZA MUNICIPAL
No. 004-A/2000

Dr. GUIDO NAYAR PARADA
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS :

Los Arts. 200 y siguientes de la Constitución Política del Estado, el Art. 4 parágrafos I y II numeral 3; Art. 12, numeral 4; Art. 20, Art. 52 y siguientes de la Ley de Municipalidades y los Informes de las Comisiones de Constitución, Finanzas y Obras Públicas y;

CONSIDERANDO :

Que, la municipalidad es una entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, la promoción de las competencias definidas por Ley y la satisfacción de las necesidades colectivas de la ciudadanía, dependen en gran medida del dinamismo y eficiencia administrativa del aparato municipal.

CONSIDERANDO :

Que, la actual Estructura Orgánica del Ejecutivo Municipal, requiere adecuar su funcionamiento administrativo a las previsiones de la Ley de Municipalidades.

Que, el proyecto presentado por el H. Alcalde Municipal, señor Johnny Fernández Saucedo, relativo a la Estructura Orgánica del Ejecutivo Municipal, responde plenamente a las necesidades y requerimientos actuales.

Que, dicho proyecto, contempla la jerarquización y profesionalizando el mismo, reduciendo los Gastos Corrientes conforme a los requerimienos de Ley.

Que, se incorpora racional y funcionalmente, un Reglamento Específico del Sistema y un Manual de Funciones que permite disponer de un marco referencial para el ejercicio de competencias, estableciendo responsables, niveles de coordinación y dependencia, además de definir los perfiles y experiencia requeridas para cada funcionario.

Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal, en uso las legítimas atribuciones que la ley le confiere, dicta la siguiente :

O R D E N A N Z A

Artículo 1ro - Apruébase la Estructura Orgánica del Ejecutivo Municipal que acompaña la presente Ordenanza, propuesta por el H. Alcalde Municipal, con las modificaciones y observaciones aprobadas en el Plenario del Organo Deliberante.

Artículo 2do - Apruébase a) El Organigrama del Ejecutivo Municipal; b)El Manual de Organización y Funciones; y ; c) El Reglamento del Sistema de Organización Administrativa.

Artículo 3ro - Instrúyase al Ejecutivo Municipal, para que en el término de noventa días computables a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, elabore un Manual de Descripción y Especificación de Cargos.

Artículo 4to - Quedan derogadas las disposiciones contrarias a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 5to.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de ejecutar y cumplir la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los diez días del mes de marzo del año dos mil.-

Vra. Gina Luz Méndez Hurtado
H. CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
H. CONCEJAL PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA Santa Cruz - Bolivia

POR TANTO: la promulgo* para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz 14 de Marzo, 2.000

Johnny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

H. ALCALDIA MUNICIPAL Sta. Cruz de la Sierra - Bolivia